**INCORPORACIÓN DE NUEVOS GRUPOS AL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED M.P. (CIBER)**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - Regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las áreas temáticas detalladas en el anexo I de la convocatoria: Enfermedades respiratorias (Avances en investigación traslacional para el manejo diagnóstico-terapéutico de la EPOC y sus comorbilidades) |
| CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS |
| - Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación en las áreas temáticas detalladas en el anexo I de la convocatoria.  -El número máximo de grupos será de 1 para el Área de Área de Enfermedades Respiratorias. |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| -Máximo 100.000 € |
| REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN |
| - Se entiende por grupo de investigación el conjunto de personas investigadoras agrupadas en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.  - Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal.  - Podrán participar en esta convocatoria las entidades contempladas en el artículo 5.1 de la Orden de bases, excepto las recogidas en el apartado 5.1.7º en las que desarrollen su actividad los investigadores principales de los grupos de investigación de las áreas temáticas descritas en el Anexo 1, a los que estarán vinculados estatutaria, funcionarial o laboralmente.  \*Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud. En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades que, tratándose de alguna de las previstas en el artículo 5.1 de la Orden de bases, carezcan de domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo. |
| RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES |
| - No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución de la Dirección del ISCIII.  - Aquellos investigadores que participen en alguna estructura de investigación cooperativa no podrán participar en esta actuación. En este sentido se penalizará el intento de fraccionamiento de los grupos para participar en diferentes áreas temáticas de CIBER.  \* La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito. |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
| - Formulario de solicitud  - Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, de los investigadores/as principales y del resto de miembros del equipo de investigación.  - Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.  - Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la LEIS 2025.  - Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.  - Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.  - Documento que acredite el cumplimiento de requisitos de los miembros del equipo  de investigación, en modelo normalizado. |